

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas al estudio que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes al inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Ordenación Educativa, de Granada, durante el plazo indicado.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CRUCETA GUADIX, AINTZANE Calle GENERAL PALAFOX 1 MOTRIL (GRANADA)	74737856T	1.377,00 €	2005/2006	1.1
OROZCO BEAS, MARIA TERESA Calle JOAQUINA EGUARAS 100, Piso 4º-C GRANADA (GRANADA)	75485679R	1.377,00 €	2005/2006	1.1

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Granada, 26 de mayo de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 28 de noviembre de 2008, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de 29 de agosto de 2006, recaída en expediente sancionador en materia de industria.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 165/08.

Interesado: Cartuja Inmobiliaria, S.A.U.

Último domicilio: C/ Camino Bajo de Huétor, 59 B, 2.º D, 18008, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.  
Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción recaída en el procedimiento de reintegro que abajo se relaciona.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución de prescripción en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Maquinaria para Embalaje, S.L.

Núm. Expte.: SC.017.SE/86.

Dirección: C/ Fadrique, núm. 57, 2.º B.

Asunto: Notificación de Resolución de Prescripción.

Motivo: Prescripción de la acción para exigir la deuda.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Prescripción, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, por el

presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 010/2009-Minas.

Interesada: Yesos y Complementos, S.A.

Domicilio: Ctra. Casariche-La Carlota, km 10, 4; 14500 Puente Genil (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Infracción: Deficiencias detectadas en la explotación recurso Sección A) denominada «Yesos Pacheco» núm. 1016.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto que se cita. (PP. 1305/2009).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalación y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía, S.A.

- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red de suministro de gas natural a Cartaya», en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva.

- Descripción de las instalaciones: Red MPB con tuberías S/ UNE-EN 1555 de diámetro 200 mm y 5 bares de presión que tiene su inicio en el casco urbano de Cartaya y finaliza en las urbanizaciones de El Nuevo Portil, Laguna de El Portil y futura Ribera de Cartaya con diámetro 160 mm y en paralelo instalación de tubo portacable para la red de telecomunicaciones.

- Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento.

- Tubería: Polietileno de diámetros 200 mm y 160 mm.

Presión de diseño 5 bar relativos (MPB) para un caudal de 5.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

- Longitud: 17.683 m de diámetro 200 mm.

943 m de diámetro 260 mm.

18.626 m total.

- Presupuesto en euros: 2.797.150,91.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados incluida en el Anexo.

La afección a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares